RESOLUCIÓN SNPP N° 1506 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 41/2014, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA EL MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO DE CURSOS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL SNPP - AD REFERÉNDUM PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

VISTO: los informes de fecha 03 de diciembre y del 05 de diciembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa CD N° 41/2014, para Servicios de Consultoría por Producto para el Diseño y Desarrollo de un Sistema Web para el Monitoreo de Planes de Desarrollo de Cursos de Acción Formativa del SNPP - Ad Referéndum, para el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 03 días del mes de diciembre, siendo las 07:20 horas, contando con la presentación de tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas: GUSTAVO MORELL MOREL, HUMBERTO SIMÓN ANGELINO, EDULFO LESME NOGUERA.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.---

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas GUSTAVO MORELL MOREL, HUMBERTO SIMÓN ANGELINO y EDULFO LESME NOGUERA, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la carta de invitación del presente llamado a Contratación Directa CD N° 41/14. ----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal

Ana González
Secretaria General
SNPP

DIRECTOR GENERAL

...///... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP N° 1506 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 41/2014, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA EL MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO DE CURSOS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL SNPP - AD REFERÉNDUM PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas GUSTAVO MORELL MOREL, HUMBERTO SIMÓN ANGELINO y EDULFO LESME NOGUERA, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 41/14. ----------

Que, se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada en cuanto a los antecedentes de las Empresas Consultora así como a la experiencia laboral, previstos en los Términos de Referencia a fin de verificar su cumplimiento.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los presentados, el comité encuentra habilitado para proseguir en la siguiente etapa del proceso de evaluación de oferta Económica a la firma GUSTAVO MORELL MOREL ----------

Que, en fecha 03/12/2014 a las diez horas, se realizó la evaluación de los sobres de las propuestas técnicas de las firmas GUSTAVO MORELL MOREL, HUMBERTO SIMÓN ANGELINO y EDULFO LESME NOGUERA.----------

Que, el puntaje de la firma GUSTAVO MORELL MOREL es de 100 (cien) puntos.----------

Que, el puntaje de la firma HUMBERTO SIMÓN ANGELINO es de 34 (treinta y cuatro) puntos, el cual no alcanzó el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica ----------

Que, el puntaje de la firma EDULFO LESME NOGUERA es de 52 (cincuenta y dos) puntos el cual no alcanzó el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica ----------

Que, en fecha 05/12/2014 se remitieron las notificaciones del resultado de evaluación técnica a los oferentes GUSTAVO MORELL MOREL, HUMBERTO SIMÓN ANGELINO y EDULFO LESME NOGUERA.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 1506/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 41/2014, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA EL MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO DE CURSOS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL SNPP - AD REFERÉNDUM PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

Que, teniendo en cuenta que sólo una firma califica técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, la firma que alcanzó el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica es GUSTAVO MORELL MOREL con 100 (cien) puntos.----------

Que, como consecuencia de esta calificación, se procedió a efectuar el acto de apertura de sobres en fecha 05/12/2014 a las 13:00 horas, resultando lo siguiente: GUSTAVO MORELL MOREL, valor de su oferta económica asciende a guaraníes cuarenta y cuatro millones (₲ 44.000.000.).----------

Que, no se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma GUSTAVO MORELL MOREL.----------

Que, que el monto total de la oferta de la firma GUSTAVO MORELL MOREL asciende a guaraníes cuarenta y cuatro millones (₲ 44.000.000).---------

Que, en la EVALUACIÓN TÉCNICA: GUSTAVO MORELL MOREL, obtuvo una puntación de cien puntos (100). ----------

Que, en la EVALUACIÓN ECONÓMICA: GUSTAVO MORELL MOREL, luego de la verificación se comprobó que una vez analizada su oferta ha alcanzado un puntaje de (100) cien puntos correspondientes a la evaluación económica.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 1506 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 41/2014, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA EL MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO DE CURSOS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL SNPP - AD REFERÉNDUM PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

Que, el Comité de Evaluación ha dado cabal y fiel cumplimiento a lo establecido en los criterios y métodos de evaluación de la Carta de Invitación, "Criterios de Evaluación" que entre otros dice: La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica y de precio detallada en los criterios de evaluación, y deberán presentar todos los recaudos legales citados.

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma GUSTAVO MORELL MOREL, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa CD N° 41/2014, para "SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA EL MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO DE CURSOS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL SNPP - AD REFERÉNDUM", a la siguiente firma: GUSTAVO MORELL MOREL con RUC N° 1324070-6, por un monto total de guaraníes cuarenta y cuatro millones (₲ 44.000.000.-), para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el

Cnda. Indalecio López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) (021) 203-06
(595) (021) 202-
Pagina Web www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 1506/14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 41/2014, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA EL MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO DE CURSOS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL SNPP - AD REFERÉNDUM PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

../Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 41/2014 a la firma según el siguiente detalle:

- **GUSTAVO MORELL MOREL** con **RUC N° 1324070-6**, por un monto total de guaraníes cuarenta y cuatro millones **(₲ 44.000.000.-)**, para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2° La adjudicación fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)"..., en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Tel.: (595) 21 607 [illegible]
(595) 21 607 [illegible]
Pagina Web www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py
Av. Mariscal López N°480
Asunción - Paraguay

Ana González
Secretaria General
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP N° 1506 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 41/2014, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA WEB PARA EL MONITOREO DE PLANES DE DESARROLLO DE CURSOS DE ACCIÓN FORMATIVA DEL SNPP - AD REFERÉNDUM PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py